

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

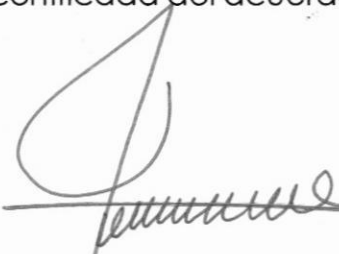
EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-003/2025

ACTOR: LUZ AMELIA PARGA FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de junio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) fojas. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIEZ-JNE-003/2025

ACTOR: LUZ AMELIA PARGA FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante el cual remite el expediente formado con motivo de la demanda interpuesta por Luz Amelia Parga Flores en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a efecto de controvertir la validez de la elección de juezas y jueces penales del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio de Nulidad Electoral en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIEZ-JNE-003/2025**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada **Rocío Posadas Ramírez** por tener posible conexidad con el expediente TRIEZ-JDC-026/2025.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de turnos¹ ya que se trata de la misma actora, que impugna el mismo acto, de la misma autoridad

¹ Aprobados mediante Acuerdo Plenario de clave **TRIEZ-AG-003/2021**

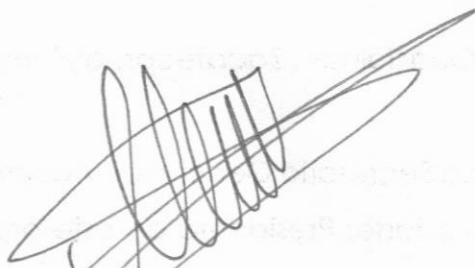
responsable y si bien promueve medio de impugnación diverso, la pretensión principal que persigue en ambos juicios es la misma.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**



GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA PRESIDENTA



MARICELA ACOSTA GAYTÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO DE UNIDAD ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIEJZ-JNE-003/2025. DOY FE.**

